

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD
DE SAN BERNARDO, PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

08845 11.DIC.09

- a) El convenio de fecha 3 de Abril de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo, aprobado por Resolución Exenta N° 2499 de fecha 13 de Abril de 2009, para la transferencia de **\$20.000.000.-** para que el Municipio desarrolle y apruebe ante las Unidades Técnicas, los diseño de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión que en dicho convenio se indican
- b) La modificación de fecha 4 de Diciembre del año 2009, del convenio individualizado en el considerando precedente.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico del los SERVIU, dicto la siguiente:

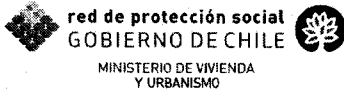
RESOLUCION:

- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 4 de Diciembre de 2009, comparece don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45 Piso 6°, comuna y ciudad de Santiago; y doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, chilena, casada, relacionadora pública, cédula nacional de identidad N° 6.629.176-6 en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, ambas domiciliadas en Eyzaguirre N° 450 de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 3 de Abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2499 de fecha 13 de Abril de 2009, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **\$20.000.000.-** para que el Municipio desarrolle y apruebe ante las Unidades Técnicas, los diseño de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión que en dicho convenio se indican.

PROTEGE



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD
DE SAN BERNARDO, PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS.**

SEGUNDO: Los comparecientes en las representaciones que invisten, modifican la **cláusula quinta** del convenio indicado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el plazo de 160 días corridos, contados desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio, por la obligación del municipio de tener desarrollados y aprobados los proyectos materia del convenio y que son parte de los contemplados en el Contrato de Barrio, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

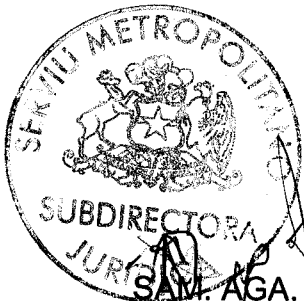
CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente resolución no irroga gastos para la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SAM. AGA. ADA
MODIF 4.12.09

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- UNIDAD DE CONVENIOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.
- MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**
- EYZAGUIRRE N° 450**
- SAN BERNARDO.**



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

110 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

En Santiago, **04 DIC. 2009**, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y don **NORA CUEVAS CONTRERAS**, chilena, casada, relacionadora pública, cédula nacional de identidad N° 6.629.176-6 en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, ambas domiciliadas en Eyzaguirre N° 450 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 3 de Abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2499 de fecha 13 de Abril de 2009, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **\$20.000.000.-** para que el Municipio desarrolle y apruebe ante las Unidades Técnicas, los diseños de arquitectura y de especialidades de las iniciativas de inversión que en dicho convenio se indican.

SEGUNDO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican la **cláusula quinta** del convenio indicado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el plazo de 160 días corridos, contados desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio, por la obligación del municipio de tener desarrollados y aprobados los proyectos materia del convenio y que son parte de los contemplados en el Contrato de Barrio, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QTERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

